



ACUERDO No. 89 DE 19/03/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la instalación del OCAD Región Caribe y proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.

Que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 establece que para financiar compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011 que hayan sido financiados con recursos de regalías directas y



ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

compensaciones, las entidades beneficiarias podrán decidir si dichos compromisos se asumen con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.

Que el parágrafo 3° del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 establece que: "Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece que "la secretaría técnica de los OCAD convocará a sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección del presidente, la designación de la secretaría técnica, cuando corresponda, y del comité consultivo, y se pondrá en conocimiento de los integrantes el reglamento interno".

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 04 de marzo de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, designar Presidencia y Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 79 del 19 de marzo de 2020.

ACUERDA

TÍTULO I

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIÓN CARIBE

ARTÍCULO 1. Designese para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 al departamento de Bolívar en la Presidencia del OCAD Región Caribe.

ARTÍCULO 2. Designese para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 al departamento del Atlántico en la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe.

TÍTULO II

APROBACIÓN DE SECTORES DE INVERSIÓN DE OCAD REGIÓN CARIBE

ARTÍCULO 3. Apruébense los sectores priorizados de los departamentos que conforman el OCAD Región Caribe, que deben tenerse en cuenta para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntaje de Proyectos financiados con recursos del SGR, como se detalla a continuación:



ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

ATLÁNTICO • Agricultura y Desarrollo Rural • Comercio, Industria y Turismo • Educación • Transporte • Vivienda, Ciudad y Territorio	BOLÍVAR • Transporte • Educación • Vivienda, Ciudad y Territorio • Minas y Energía • Salud y Protección Social	CESAR • Transporte • Educación • Salud y Protección Social • Comercio, Industria y Turismo • Agricultura y Desarrollo Rural	CÓRDOBA • Transporte • Educación • Vivienda, Ciudad y Territorio • Ambiente y Desarrollo Sostenible • Deporte y Recreación
LA GUAJIRA • Comercio, Industria y Turismo • Educación • Inclusión Social y Reconciliación • Minas y Energía • Transporte	MAGDALENA • Educación • Salud y Protección Social • Vivienda, Ciudad y Territorio • Agricultura y Desarrollo Rural • Transporte	SUCRE • Transporte • Vivienda, Ciudad y Territorio • Inclusión Social y Reconciliación • Salud y Protección Social • Comercio, Industria y Turismo	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA • Transporte • Educación • Vivienda, Ciudad y Territorio • Salud y Protección Social • Deporte y Recreación

TÍTULO III APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTÍCULO 4. Apruébese la disminución y aumento en las fuentes de financiación del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 11 del Acuerdo 086 de 30 de Diciembre de 2019 y el artículo 4 del Acuerdo No. 088 de 31 de Diciembre de 2019, el cual quedaría así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020066	GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO MECÁNICO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 17.098.941.628,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – SUCRE		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		2019 – 2020
				\$17.098.941.628,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del proyecto: Departamento de Sucre				

TÍTULO III APROBACIÓN DE PAGO DE INFLEXIBILIDADES



ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

ARTÍCULO 5. Apruébese el pago de compromisos adquiridos por el departamento de La Guajira antes del 31 de diciembre de 2011 y que habían sido financiados con cargo a los recursos de regalías y compensaciones de la Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías), según lo dispuesto en el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, por \$35.405.900.397,00 los cuales se financiarán así:

INFLEXIBILIDAD	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de La Guajira	DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – 60%	2019 – 2020	\$35.405.900.397,00

TÍTULO IV

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2019000020063	CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$27.043.376.105,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$22.581.702.968,00
EMPRESAS PÚBLICAS – UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		RECURSOS PROPIOS (Recursos ya Ejecutados)		-	\$ 4.461.673.137,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$25.071.976.531,00 distribuidos así: 20.903.973.394,00 – FCR 60% 4.168.003.137,00 – Recursos Propios Universidad de Córdoba (Recursos ya ejecutados)		Valor Interventoria y Fuente de Financiación	\$ 1.971.399.574 distribuidos así: \$ 1.677.729.574,00 – FCR 60% \$ 293.670.000,00 – Recursos Propios Universidad de Córdoba (Recursos ya ejecutados)	



ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	21 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022 Se aprueban vigencias futuras de ejecución
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 100 Puntos	

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar las vigencias futuras de ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020099	ESTUDIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN REGIONAL CARIBE, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, ATLÁNTICO Y MAGDALENA	TRANSPORTE	PERFIL – FASE 1	\$ 6.043.089.183,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020
DEPARTAMENTOS - BOLÍVAR		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020
Entidad pública ejecutora del proyecto	FINDETER	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	FINDETER	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$5.407.380.140,00 distribuidos así: \$1.378.654.018 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento del Atlántico \$ 2.014.363.061 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Bolívar \$ 2.014.363.061 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento de Magdalena	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$635.709.043,00 – Fondo de Desarrollo Regional – Departamento del Atlántico	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 66,00 Puntos		

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.



ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 11. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

TÍTULO V

APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 12. APROBAR las Vigencias Futuras de Ejecución del proyecto de inversión GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO MECÁNICO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE identificado con BPIN 2019000020076, para la recepción de bienes y/o servicios en el bienio 2021 – 2022.

TÍTULO VI

CORRECCIÓN DE VALORES DE EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 13. Corrijase el artículo 4 del Acuerdo 085 de 23 de Diciembre de 2019 en lo que se refiere al valor de ejecución e interventoría del proyecto CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR identificado con BPIN 2019000020094, el cual quedaría así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020094	CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$24.171.228.091,65

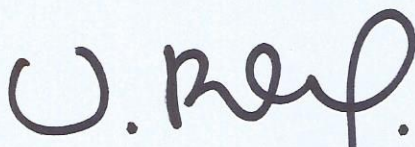
ACUERDO No. 89 DE 19 DE MARZO DE 2020

Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - CESAR		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$15.950.619.185,00
DEPARTAMENTOS - CESAR		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020	\$ 8.220.608.906,65
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR		Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$22.649.270.969,00 distribuidos así: \$ 14.428.662.062,35 - Fondo de Compensación Regional 60% \$ 8.220.608.906,65 – Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.521.957.122,65 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses de ejecución física y financiera		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 100 Puntos		

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.

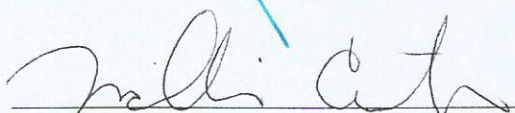


VICENTE BLEL SCAFF

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



MADELAINE CERTAIN ESTRÍPEAUT

Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 12/03/2020

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 79 de 19/03/2020